

Número 8.º, párrafo primero, línea tercera, dice «Con arreglo a la clase»; debe decir: «Con arreglo a los precios correspondientes a la clase».

Número 8.º, párrafo quinto, línea segunda, dice: «Cuenta o libramiento»; debe decir: «Cuenta y libramiento».

Número 9.º, párrafo primero, línea primera y segunda, dice: «A cargar los vehículos»; debe decir: «A cargar en los vehículos».

Número 9.º, párrafo primero, línea segunda, dice: «Plazas que aquel»; debe decir: «Plazas de aquel».

Número 9.º, párrafo primero, línea sexta, dice: «Precisen de autorizaciones»; debe decir: «Precisen autorizaciones».

Número 9.º, párrafo tercero, línea primera, dice: «Originarse del quebrantamiento»; debe decir: «Originarse por el quebrantamiento».

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

*DECRETO 3857/1965, de 23 de diciembre, por el que se autoriza la celebración del concurso-subasta de las obras del «Proyecto de mejora y revestimiento de las acequias principales de Burriana, primer sector» (Castellón).*

Por Orden ministerial de veintiuno de junio de mil novecientos sesenta y cinco fué aprobado el «Proyecto de mejora y revestimiento de las acequias principales de Burriana —primer sector—» (Castellón), por su presupuesto de ejecución por contrata de veintiocho millones novecientos ochenta y una mil novecientas noventa y una pesetas noventa y tres céntimos, habiendo suscrito el Sindicato de Riegos de Burriana el compromiso de auxilios prescrito por la Ley de siete de julio de mil novecientos once y Decreto de quince de diciembre de mil novecientos treinta y nueve.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata mediante concurso-subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en la Ley de Contratos del Estado, por lo que, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco,

### DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar el concurso-subasta de las obras de «Proyecto de Mejora y revestimiento de las acequias principales de Burriana, primer sector» (Castellón), por su presupuesto de veintiocho millones novecientos ochenta y una mil novecientas noventa y una pesetas noventa y tres céntimos, de las que son a cargo del Estado veintitrés millones ciento ochenta y cinco mil quinientas noventa y tres pesetas cincuenta y cinco céntimos, que se abonarán en cinco anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
FEDERICO SILVA MUÑOZ

*DECRETO 3858/1965, de 23 de diciembre, por el que se autoriza la subasta de las obras del proyecto de «Reconstrucción y mejora de la Acequia Real del Júcar, trozo I, secciones quinta y sexta, grupo de obras F» (Valencia).*

Por Orden ministerial de cinco de agosto de mil novecientos sesenta y cinco fué aprobado el proyecto de «Reconstrucción y mejora de la Acequia Real del Júcar —trozo primero—, secciones quinta y sexta, grupo de obras F» (Valencia), por su presupuesto de ejecución por contrata de cinco millones quinientas setenta y ocho mil quinientas veintiuna pesetas sesenta y un céntimos, habiendo suscrito la Comunidad de Regantes de la Acequia Real del Júcar el compromiso de auxilios prescrito por la Ley de siete de julio de mil novecientos once y Decreto de quince de diciembre de mil novecientos treinta y nueve.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en la Ley de Contratos del Estado, por lo que, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco,

### DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de «Reconstrucción y mejora de la Acequia Real del Júcar —trozo primero—, secciones quinta y sexta, grupo de obras F» (Valencia), por su presupuesto de cinco millones quinientas setenta y ocho mil quinientas veintiuna pesetas sesenta y un céntimos, de las que son a cargo del Estado cuatro millones cuatrocientas sesenta y dos mil ochocientos diecisiete pesetas veintinueve céntimos, que se abonarán en tres anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
FEDERICO SILVA MUÑOZ

*ORDEN de 23 de diciembre de 1965 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo número 15.270.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 15.270, promovido por don Pedro González Torón, contra resolución de este Departamento de fecha 21 de julio de 1964, sobre expedición de nombramiento de Escribiente por ascenso, señalamiento de nueva categoría administrativa y percepción de diferencias de haberes, la Sala Quinta del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado sentencia en 4 de noviembre de 1965, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimando en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Pedro González Torón, funcionario de la Junta Administrativa de Obras Públicas de Las Palmas, contra resoluciones del Ministerio de Obras Públicas de 13 de marzo y 21 de julio, ambos de 1964, por las que, respectivamente, se denegaron peticiones por él formuladas sobre expedición de nombramiento de Escribiente por ascenso, abono de diferencias de haberes y señalamiento de nueva categoría administrativa y se desestimó la reposición deducida respecto a la anterior, debemos declarar y declaramos la nulidad en parte de dichas resoluciones por no ser conformes a Derecho en cuanto se refiere a las dos primeras peticiones expresadas, quedando en lo demás subsistentes y firmes, condenándose en consecuencia a la Administración a que ordene a la citada Junta Administrativa que por su Pleno se adopte la resolución que estime procedente en derecho, en relación con el acuerdo de su Comisión Ejecutiva de 19 de octubre de 1959, relativo al referido ascenso del recurrente y sus efectos de todo orden, absolviéndose a la Administración de las demás pretensiones de la demanda, sin hacer imposición de costas.»

Y este Ministerio, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto sea cumulado en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 23 de diciembre de 1965.

SILVA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*ORDEN de 23 de diciembre de 1965 por la que se crea la Biblioteca Pública Municipal de Torre-Pacheco (Murcia).*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Torre-Pacheco (Murcia) solicitando la creación de una Biblioteca Pública Municipal en dicha localidad.

Visto asimismo el concierto formalizado por el referido Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Murcia, en el que se establecen las obligaciones que ambos contraen en cuanto se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca, teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por el Director del mencionado Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas y del Jefe de la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, y de conformidad con lo establecido en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952,